

13 de Junio

En la villa de lo que Vm. y la villa de las ciudades Al
calázar y Valles respondieron al despacho que le vino en
Razon de lo que sumas. En el cual carta mandamos
Habiendo regulado los votos se halla por mayoria
que se debe dar a sufragar a su may. de nuevo, y asimi
mo que nos entreguen las cartas que se hanian escrito
Con lo Capitulo Con el Governador Domingo de Canales
y se congrese en el año pasado el licenciado
Don Luis de Montalvo, Teniente Confortado de la
escrito a su may. y alos Quallesos aguienes se
Meargo la obediencia, y alos de corotidi. de
que de querezo da quenta a Vm. y alos de las villas
ciudades Alcalázar y Valles para que lo tengan en el
Por la propia yndica elos capitulos de los canones de
su regimiento que agora acauso de degenir. de de de
parado. y 3. de este Vm. lo que me voy para que con
la villa de Mediga se crea de condear para que se
mo para tomar la resolución que mas convenza o lo que
se debe hacer con el voto de su may. dentro de quatro
dias pena de diez ducados y de que se emienda Comfianza
a la obediencia. de dio a Vm. como de lo de mi digna
aon Alano de ley el villa de de la aca. de lo de de
Elamuno de la may. de la villa de de la aca. de lo de de
Don Luis de Montalvo

